



En real.

SELLO TERCERO, VN. REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.
SERVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Como lo pide Don Domingo de la Prena Presbitero Cura pro-
prietario con pio y vicario de la Doctrina, de Paucarbamba en el Obispo
Ciudad del do de Guamanaga como mas aya lugar en dño pades-
solivitas en ante Omñ y Dios q.º al mio Combien que qualquier
don fiscal en Corruano Publico o Real Protocole en su Registro
de Escrituras Publicas de este Pres.º año la Carta, y ra-
zon original, que me Remitio D.º Juan de Escobar, y
Castilla, que presento y fecho, me de testimonio ala dñra
del la Tazon como el Capitulo de Carta en q.º se ex-
presa el Sinodo del tercio de Nabadad del año de se-
senta y nuebe Cabera y se de ota Carta q.º lo nesecito
para los efectos q.º me Combenga por tanto

A Omñ pido y suplico se sirba de haver p.º presentada
la Carta y Tazon original y mandar q.º qualquiera Co.º
Publico o Real lo Protocole en su Registro de Escrituras
de este pres.º año y fecho me de el testimonio q.º de lo
pedido autorisado en publica forma en manera que
ada fee para los efectos q.º me Combengan pido fuer-
ta y para ello Ha =

Domingo de la Prena
y Bustamante

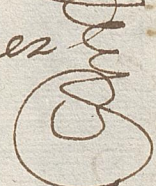
CA-AD3
Caj 8
Doc 113
f. 3

En la Ciudad de Potosí a los Diez y seis de Mayo de mil
Setecientos Setenta y tres años ante el Señor Maestro de
Campo Don Domingo Muñoz y conyuge Alcaide ordi-
nario de esta Ciudad y su jurisdiccion por su Mag.^{ca} se presento
esta peticion.

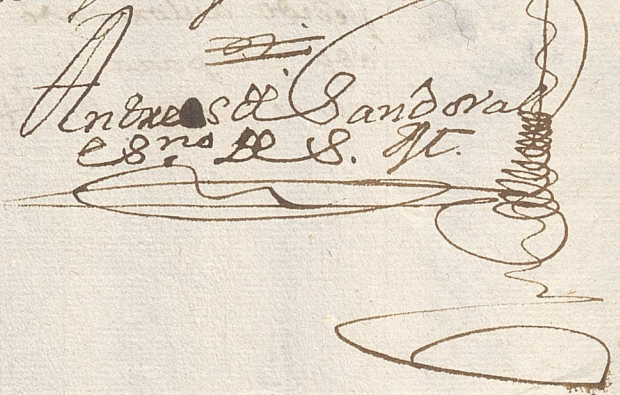
Y vista p.^a la merced. Yubo p.^a presentada la Carta
y Tazon y mando q.^e qualquiera Es.^{to} Publico o Real Pro-
tocole en la N^{ra} y Cortes de Indias de este pres.^{te} año la
referida Carta y Tazon y fecho de lede a esta parte el
testimonio q.^e pide con relacion del Solicitador fiscal y
aci lo probeyo mando y firmo En paxera el D.^{no} D.
Juan Antonio de Arcaiza Asesor de esta Ciudad.

Martin

Ante mi

Juan Martinez
Es. Pub.


En la Ciudad de Potosí a los Diez y seis de Mayo de mil
Setecientos Setenta y tres años. Yo el escriuano
civl para lo contenido en el Decreto de anexa
a Fructos Damias Escunad. del num.^o 11. de la
Aud. y Agente solicitador Fiscal de lo civil en
ella en persona a que doy fe =

Andrés de Gandorval
Es. P. S. N.


Don Lázaro de Don Domingo de la Cruz.

O
Mi C. mió, y mi Due. Creyendo infini-
do la memoria de Vm. Digo quieros basè en
todo a Vm. y lo bea por a Vm. q. no antes
por aca.

En quanto al vto del sínodo del tercio
de Crav. q. con D. L. p. se han rebajado
D. L. p. 2. re. los mermos q. a hecho de car-
go el Colegio re. de S. Carlos de Gua-
manga por provid. q. superior q. abeni-
do, para q. los conregidores le rebagen
alor curas de sus sínodos; y aunque
quiere enuaxarme por q. Vm. no tubie-
re esta falla se me conmino aca Co-
mision cuij reuocar no remito hasta
q. Vm. me Ordene a quien e de entre
gan cuij cargo le ha ven a Vm. de de
el año de 67. por lo q. lleva valazan
203. 6. con lo q. queda enterado el
tercio de Crav. pasado de 67.

Por lo q. ha veal Barton hallome

en el día vin' din. por lo q' q' no va
reñir carta de Goy. nome exp'uen
a Cambiar, y así vi con biniere
en ello q' lo traiga valavan para q'
pueda venir unicon. para el día q'
de v'bra. q' canta meira Sancho y
revio de Cozon. y en el conno am
costa remita a d'os Goy. y en d'os
lo hiciere pagare los 100.

Aprecio ad'm las expresiones q'
me hace para con el enca Obp. de
q' todo dudan eubenda.

Yo quedo para e'envia ad'm co
fina voluntad y ruego a'ño. e'no
que ad'm ma. an. Arcoy Julio 3
de 1710

Bm' de como suam' a'p
servi

Juan de Crovar
Tco. tilla



Un real.

ELLO TERCERO, UN REAL
DE MIL SETECIENTOS
Y CINCUENTA Y COLO
VALGA PARA FREYND. DE S. M. EL S. R. CARLOS III
EN LOS AÑOS DE 1763 Y 1764.

Handwritten signature or mark.